



Factura: 001-200-000050934



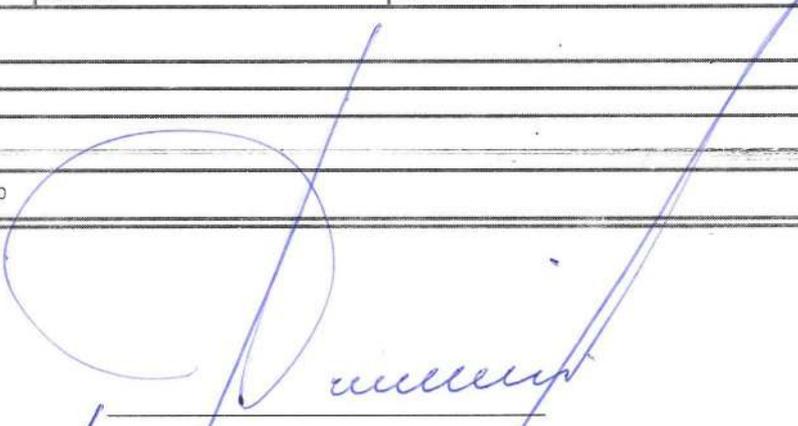
20180101009P01770

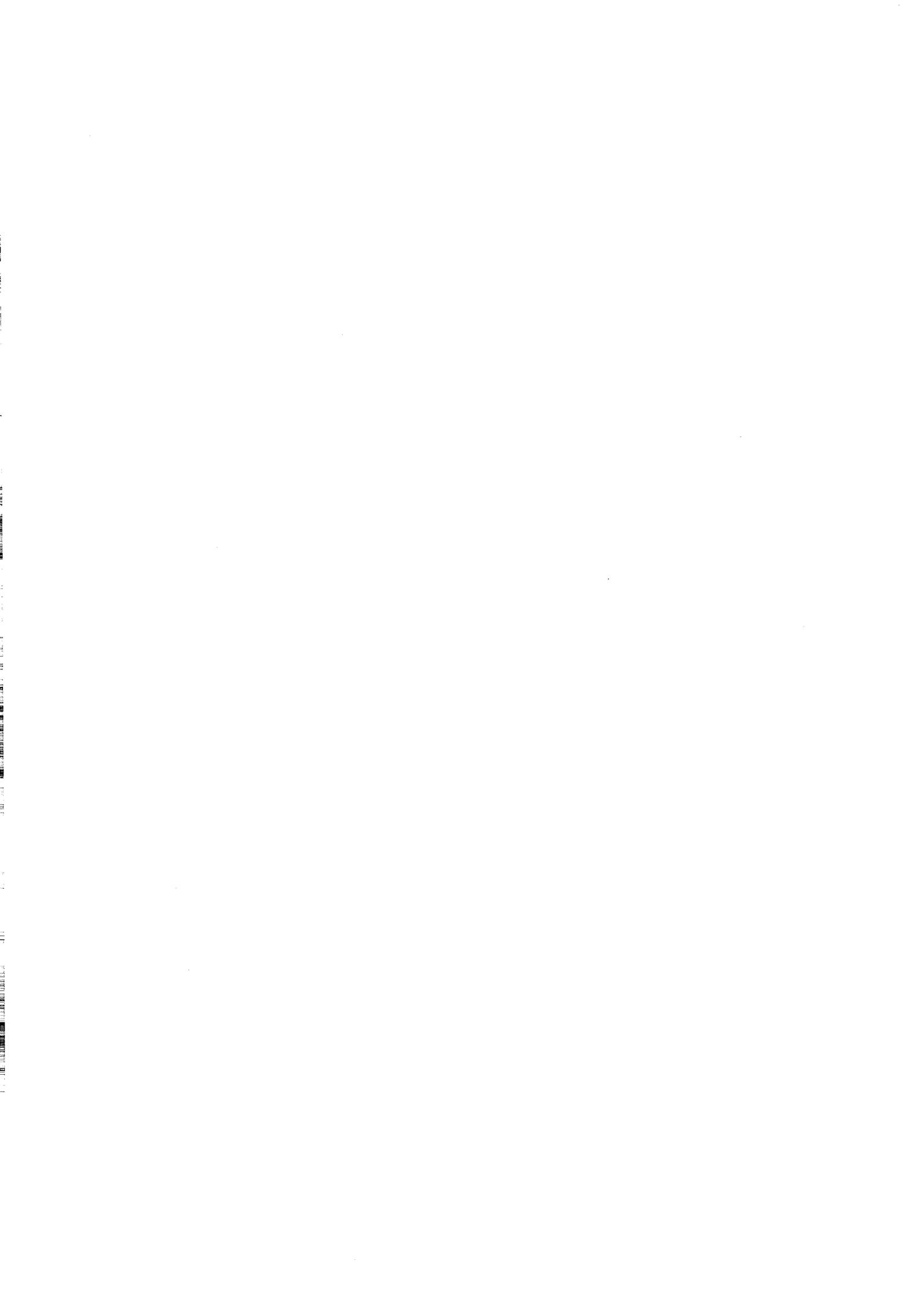
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101009P01770						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2018, (15:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101231272	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104432711	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						


NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101009P01770

Factura No.: 001200000050934

NOTARIA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA A TIEMPO AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO ATIEMPOAGV CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy seis de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIA NOVENA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía A TIEMPO AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO ATIEMPOAGV CIA.LTDA., el/la señor(a) ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es A TIEMPO AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO ATIEMPOAGV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN

Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE LOS GUÍAS DE MONTAÑA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para



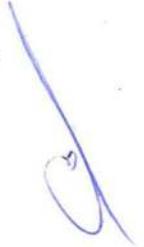
actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

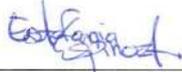
BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

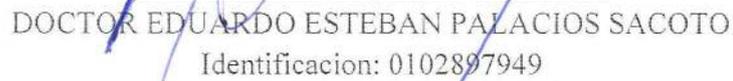


ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN
CEDULA: 0101231272



ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA
CEDULA: 0104432711

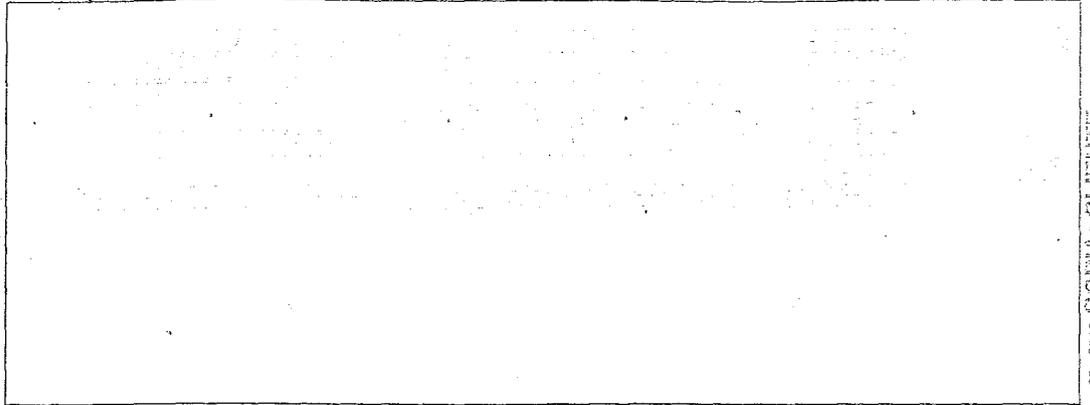
Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
Identificacion: 0102897949

**EDUARDO
ESTEBAN
PALACIOS SACOTO**

Firmado digitalmente
por EDUARDO ESTEBAN
PALACIOS SACOTO
Fecha: 2018.06.06
17:11:47 -05'00'

Impreso en STILINDGRAF S.A. - Tel: 04-6006336 / 04-2374610

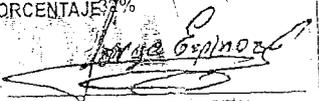


*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de garantía financiera.

ev. 02 - 2016 COPIA CLIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD 

ESPINOZA IDROVO
ORGE IVAN
C.I. No. 0101231272 /
CARNÉ No 01.2024
DISCAPACIDAD VISUAL
PORCENTAJE 33%


FIRMA O HUELLA DIGITAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010123127-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA IDROVO
JORGE IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1939-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY FAVIOLA
ARCE GONZALEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIST. CONTB FINANZA

E684-114242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA NARANJO ALONSO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-05-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21



000914300

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PÁGINA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009
JUNTA No.

009 - 387
NÚMERO

0101231272
CEDULA

0101231272

ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA
CANTÓN ZONA:
SAN BLAS
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010443271-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ARCE
ESTEFANIA PRISCILA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1937-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PAUL ESTEBAN
ARCE FLORES



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO TURISMO

E434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JORGE IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCE NANCY FAVIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29



000914300

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PÁGINA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



011
JUNTA No.

011 - 064
NÚMERO

0104432711
CEDULA

0104432711

ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA
CANTÓN ZONA:
SAN BLAS
PARROQUIA

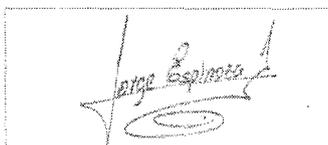


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la función prevista en el numeral 18 de la Ley Notarial de 2014, en la copia que antecede en Una fección es fiel al original que me fue presentado para su autenticación.
Cuenca, 06 JUN 2018

[Signature]
Dr. Fernando C. Palacios Espinoza
NOTARIO PÚBLICO NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101231272

Nombres del ciudadano: ESPINOZA IDROVO JORGE IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.CONTB.FINANZA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCE GONZALEZ NANCY FAVIOLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 1981

Nombres del padre: ESPINOZA NARANJO ALONSO GERARDO

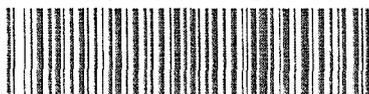
Nombres de la madre: IDROVO LUISA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 188-127-21984

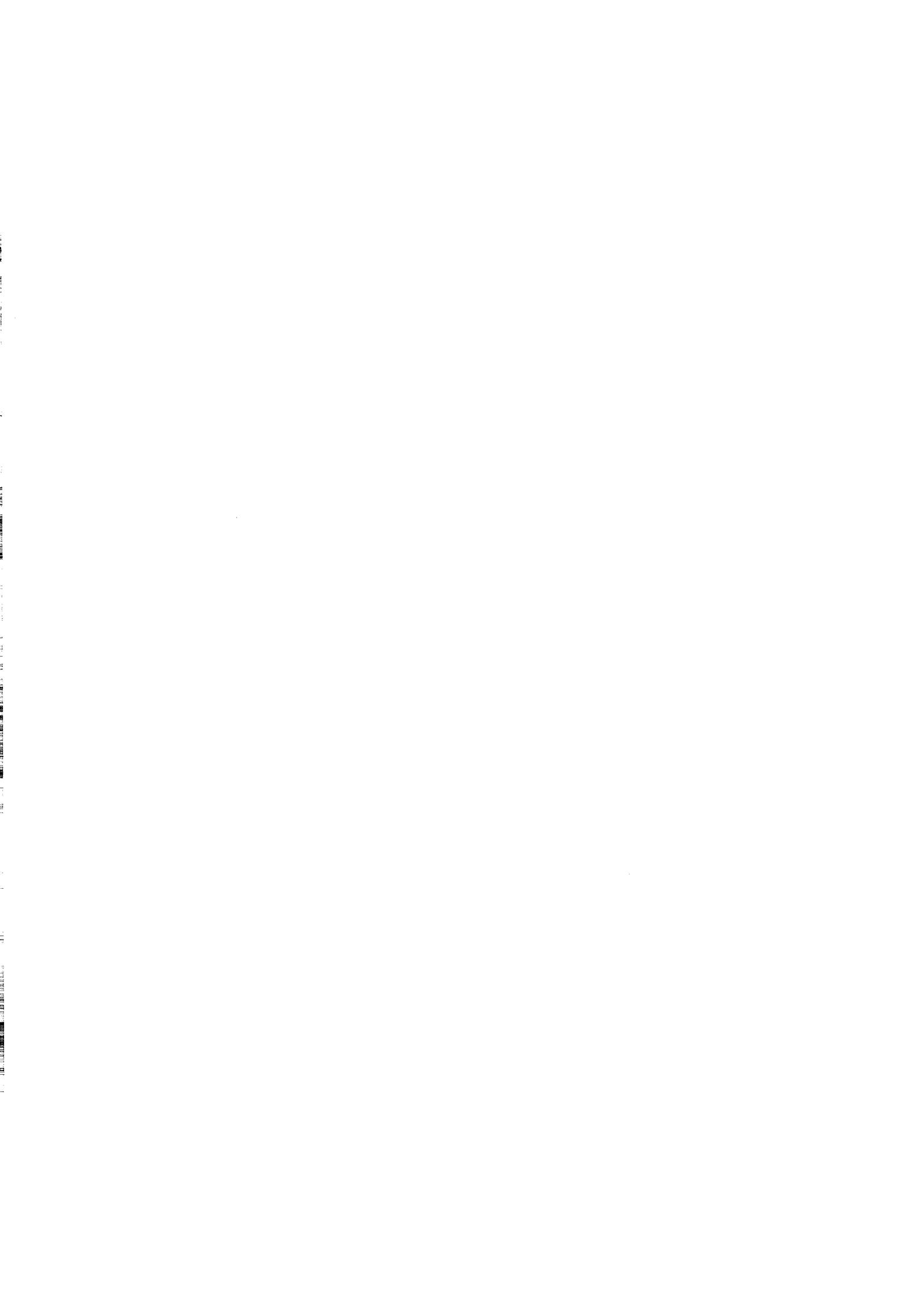


188-127-21984

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104432711

Nombres del ciudadano: ESPINOZA ARCE ESTEFANIA PRISCILA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN TURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCE FLORES PAUL ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: ESPINOZA JORGE IVAN

Nombres de la madre: ARCE NANCY FAVIOLA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-127-21952



185-127-21952

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



